

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 32

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y cuestiones conexas. (134-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-588/07

Por resolución de la Honorable Cámara (138-S.-06) de fecha 4/10/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) referente a los estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones a los estados financieros al 31/12/04, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Falencias administrativas. Registros.
- Consultores nacionales.
- Viáticos locales e internacionales (Línea 15-16).
- Consultoras (Línea 21).
- Equipos y suministros (Línea 45).
- Bienes y equipos.

– Subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Asimismo, en el artículo 3° de la resolución de la AGN por la cual se aprobaba el informe de auditoría, la AGN resolvió poner en conocimiento de la Fiscalía

de Investigaciones Administrativa el citado informe, por considerar que ameritaba su intervención.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 1/2008 de fecha 8/1/2008.

Acompaña a la misma, nota de fecha 10/9/07 re-
frendada por el asesor de la Secretaría de Industria,
Comercio y Pyme, en la cual señala que "...por nota
UEP 443 de fecha 30 de octubre de 2006, cuya copia
se adjunta, se informó a la Auditoría General de la
Nación sobre las medidas adoptadas en el marco de
las observaciones formuladas al mencionado proyecto
para el referido período".

Al respecto, cabe destacar que no obra agregada al
expediente la citada nota.

Cabe señalar que esta comisión ya ha tratado los es-
tados financieros al 31/12/2005 similares a los tratados
en el presente, motivando un proyecto de resolución
por el cual se solicitaba al PEN informe sobre las me-
didas adoptadas en atención a las observaciones del
órgano de control externo, incluyendo especialmente
los aspectos relativos a la subejecución.

Por otra parte, en el expediente O.V.S.-341/07, que
se trata más adelante, se siguen reiterando observacio-
nes análogas a las ya señaladas.

Expediente O.V.D.-690/07

Por resolución de la Honorable Cámara (188-S.-06)
de fecha 8/11/2006, se dispuso dirigirse al PEN, solici-
tando informe sobre las medidas adoptadas en atención
a las observaciones formuladas por la Auditoría Gene-
ral de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los
estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al
Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institu-
cional de la Política Comercial Externa - contrato de
préstamo 1.206 OC-AR.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones
a los estados financieros al 31/12/04, entre otros, sobre
los siguientes aspectos:

- Falencias administrativas. Registros.
- Consultores nacionales.
- Viáticos locales e internacionales (Línea 15-16).
- Consultoras (Línea 21).
- Equipos y suministros (Línea 45).
- Gastos de material didáctico.
- Bienes y equipos.
- Control interno.

Asimismo, en el artículo 3° de la resolución de la
AGN por la cual se aprobaba el informe de auditoría,
la AGN resolvió poner en conocimiento de la Fiscalía
de Investigaciones Administrativa el citado informe.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requeri-
miento parlamentario mediante nota 17/2008 de fecha
28/1/2008.

Acompaña a la misma, información producida por
la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos

Internaciones de Crédito y por la Coordinación Ejecu-
tiva del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales
(PROSAP), la cual está referida a otras resoluciones
del Honorable Congreso (242-S.-03, 172-S.-06 y 188-
S.-05) las cuales no guardan relación con el objeto de
la resolución en tratamiento, por lo cual correspondería
solicitar ampliación de lo oportunamente solicitado.

Cabe señalar que esta comisión ya ha tratado los es-
tados financieros al 31/12/2005 similares a los tratados
en el presente, motivando un proyecto de resolución
por el cual se solicitaba al PEN informe sobre las me-
didas adoptadas en atención a las observaciones del
órgano de control externo.

Por otra parte, en el expediente O.V.S.-401/07, que
se trata a continuación, se siguen reiterando observa-
ciones análogas a las ya señaladas.

Expediente O.V.-341/07. Resolución AGN 147/07

La Auditoría General de la Nación informa acerca
del examen practicado sobre los estados financieros e
información financiera complementaria al 31/12/06,
correspondientes al Programa de Fortalecimiento
Institucional de la Política Comercial Externa, par-
cialmente financiado con recursos provenientes del
contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de
marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco
Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la
unidad ejecutora del programa (UEP) creada al efecto,
en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y
de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de
Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencio-
nados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría",
la AGN señala:

1. El proyecto no cuenta con un registro actualizado
de bienes y equipos que permita realizar el seguimiento
del estado y ubicación de los bienes. Según lo infor-
mado por el proyecto, dado que la distribución de los
bienes abarca gran parte de la Subsecretaría de Política
y Gestión Comercial le resulta imposible a la unidad
ejecutora llevar adelante un control detallado de los
bienes adquiridos.

2. Respecto a las cifras expuestas en el rubro "Apli-
caciones de fondos" del "Estado de efectivo recibido
y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006,
expresado en dólares estadounidenses" -Línea "Dife-
rencia de cambio"- negativa por u\$s 6.313,45 y nega-
tiva por u\$s 9.628,65 la AGN informa que surgen por
diferencia, no manteniendo el proyecto un detalle ana-
lítico de su composición que permita su validación.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN
señala que:

a) Los registros contables se mantienen en pesos y
los estados financieros "Estado de efectivo recibido y
desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006,

expresado en dólares estadounidenses” y “Estado de inversiones al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses” fueron presentados en dólares estadounidenses. La información necesaria para la confección de estos últimos surge de auxiliares extracontables y de las rendiciones presentadas ante el banco, la cual fue validada por la auditoría sobre las muestras tomadas.

b) En “Estado de inversiones al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses” algunas líneas presupuestadas han excedido los montos que tenían establecidos según el presupuesto vigente indicado.

c) La suma de u\$s 2.819.807,65 expuesta en nota 5 –“Fondos de contrapartida nacional”– difiere en u\$s 864,05 de lo expuesto en “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses”, según se expone en nota 7 “Aportes locales”, “esta cifra incluye de u\$s 864,05 que fueran abonados en exceso en concepto de intereses...”. Dicho saldo se encuentra a favor del proyecto y no se expone en el cuadro de inversiones.

–El importe expuesto en “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses” (u\$s 708.445,36) como “Aportes locales” - “Otros aportes” del ejercicio difiere en u\$s 19,40 con los valores detallados como Aportes del Tesoro Nacional - Transferencias a PNUD (2006) en la citada nota 7.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” b) y c), los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.206/OC-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, llevado a cabo a través de la UEP creada al efecto, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26/3/00 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Surge una diferencia entre los fondos utilizados pendientes de justificación al BID; según el informe semestral del “Fondo rotatorio” indica u\$s 81.659,06, según, planilla “Detalle de pagos BID pendientes de rendición al 31/12/06”, y “Conciliación de fondo rotatorio” citados en “Información complementaria” y nota 3 a los estados financieros mencionados en notas (1 a 9) a los estados financieros” del informe sobre estados financieros, indican u\$s 82.354,04.

2. Los gastos rendidos al BID realizados a través de pago directo PNUD son cotizados al tipo de cambio de fecha de la solicitud del pago directo enviada al PNUD y no la del efectivo pago que consta en la documentación suministrada por el proyecto, arrojando una diferencia total de u\$s 217,57.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, presenta razonablemente la información correspondiente a las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID suscrito el 26/3/00.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto del cual surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06

Falencias administrativas. Registros contables

1. Las desafectaciones no hacen referencia a las autorizaciones de pago (AP) y asiento diario que anulan, lo cual dificulta la visualización de la información en forma inmediata.

2. En muchos casos en las AP no se indica la fecha de rendición al banco en el sello puesto al efecto.

3. No consta en los asientos la leyenda aclaratoria de la operación en particular en los asientos diarios manuales.

4. En algunos casos, las registraciones de los asientos del diario (manuales) no poseen documentación de respaldo adjunta, tal situación aunada a la falta de leyendas en las mismas, dificulta su seguimiento y control posterior.

5. No surge del sistema la conformación de la diferencia de cambio.

En pesos se ajusta mediante revalúos al 30/06 y al 31/12. No existe reporte de la conformación de dicha diferencia en dólares, tampoco fue suministrado un auxiliar contable que lo contenga.

La AGN recomienda adoptar las medidas pertinentes a fin de subsanar las observaciones expuestas precedentemente.

Bienes y equipos

El proyecto no mantiene un registro de inventario de bienes de equipos debidamente actualizado en el que se detalle el lugar físico de ubicación de los bienes adquiridos por el proyecto y responsable de su custodia. La AGN no pudo verificar el recuento físico realizado por la unidad ejecutora durante el ejercicio 2006.

La AGN recomienda contar con un detalle de la ubicación de los mismos a fin de su localización al momento de realizar las tareas de control y recuento.

Observaciones del ejercicio

Consultores nacionales

1. El 100% de los legajos no se encuentran foliados.

2. No tuvo a la vista el cuadro de evaluación ni la terna con sus correspondientes currículos en cuatro legajos.

3. En uno de los casos analizados no consta el sello de recepción en el CV.

4. No consta la fecha de emisión ni el sello de recepción en los currículos, en dos de los casos analizados.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto, dando cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable.

Bienes y equipos (LPN 50/05 equipamiento informático (u\$s 337.679,24).

1. Al proceso llevado a cabo para esta adquisición se le da la denominación de “Licitación pública nacional”, siendo que la misma fue publicada en un medio internacional. Asimismo, de acuerdo a la normativa PNUD en la materia este tipo de adquisición (más de u\$s 100.000) debe realizarse mediante licitación pública internacional.

2. Tuvo a la vista en el expediente analizado una única publicación en diario local de la prórroga a la apertura de ofertas.

3. La designación de funcionarios para firmar el acta de apertura de ofertas la realiza la coordinadora del proyecto, designándose a sí misma.

4. No se incluye en el expediente analizado el cuadro comparativo de precios, ni el procedimiento llevado a cabo para realizar la comparación de precios a efectos de seleccionar la oferta más económica.

5. El informe recomendando la preadjudicación no tiene en cuenta el informe técnico realizado por dos de los miembros de la comisión evaluadora nombrada al efecto, en el cual se indica que el oferente preadjudicado en los lotes 1 y 2 no cumplen las especificaciones técnicas de los documentos de licitación. La AGN recomienda tener en cuenta que sobre dicho informe solicitó la no objeción al BID.

6. Respecto al punto anterior, dentro de la documentación analizada, el proyecto manifiesta “que la diferencia entre la oferta de [...] y [...] es de escasa significación para los lotes 1 y 2”. No tuvo en cuenta la importante

diferencia entre los valores cotizados para estos lotes por el adjudicatario y el oferente desestimado se debe tener en cuenta, al momento de la redacción de los requerimientos técnicos de los documentos de licitación, la relación precioproducto a efectos de no generar costos innecesarios.

7. La nueva propuesta de preadjudicación enviada al BID para su no objeción obrante en el expediente analizado no se encuentra firmada por los miembros de la comisión evaluadora.

8. No se dio cumplimiento a lo expresado en la sección I - Instrucciones a los oferentes - cláusula 7.1 del pliego de bases y condiciones en cuanto expresa que: “Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, podrá solicitarla por escrito al comprador a la dirección indicada en los documentos de licitación (DDL). El comprador responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban por los menos veintinueve (21) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas...” (en este caso hubo un pedido de aclaración de fecha 3/2/06 cuando la fecha límite de presentación de ofertas vencía originalmente el 16/2/06).

9. De acuerdo a la documentación obrante en el expediente, surge que en todos los lotes adjudicados quedaron uno o dos oferentes en condiciones de efectuar la comparación de los precios cotizados, dado las desestimaciones producidas. No habiendo constancias en la documentación analizada que el proyecto realice gestión alguna a efectos de subsanar la mencionada situación.

10. No tuvo a la vista los recibos de los dos proveedores por los pagos realizados por esta adquisición (la AGN verificó a través de pago directo PNUD).

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa prevista por el BID y documentar adecuadamente cada proceso para un correcto control.

Firmas consultoras

Observaciones Universidad Tecnológica Nacional (\$47.250):

1. No tuvo a la vista la documentación que certifique la representación de la persona que firma el contrato en representación de la universidad.

2. La contratación a esta universidad se realizó mediante contratación directa, la cual cuenta con la justificación de la UEP y con la correspondiente no objeción del BID, al respecto dicho procedimiento no se encuentra previsto tanto en el contrato de préstamo ni en los procedimientos del capítulo III, recursos humanos, punto 50, del Manual PNUD.

3. No tuvo a la vista en la documentación analizada la constancia de CUIT de la universidad.

La AGN recomienda documentar adecuadamente cada proceso de contratación y mantener legajos actualizados, dando cumplimiento a la normativa prevista.

Observaciones Universidad Nacional de Tres de Febrero:

1. De acuerdo a la documentación analizada las cartas de invitación a las universidades se enviaron con anterioridad a la no objeción por parte del banco al pliego.

2. No tuvo a la vista la precalificación de las organizaciones invitadas a la licitación de acuerdo a lo establecido en el punto 3.30 del anexo B del convenio de préstamo.

3. La sección 5.01 del anexo A del convenio de préstamo indica que se debe pedir la no objeción al banco de las firmas preseleccionadas, tanto para las organizaciones como para las universidades, en el caso de estas últimas no tuvo a la vista el anexo enviado al banco informando cuáles eran las universidades que iban a participar en la licitación.

4. No tuvo a la vista la invitación a las organizaciones informadas al banco según consta en foja 68 del expediente analizado (nota 1.138/04).

5. En tres de las facturas analizadas no tuvo a la vista el recibo conformado por parte de la universidad por el pago realizado.

6. No tuvo a la vista la factura original (FC 0003-00000875) de fecha 25/9/06 por un monto de \$ 4.524.

7. El 100 % de los informes presentados por la universidad no se encuentran firmados por personal autorizado en el convenio suscrito.

8. No se cumplió el plazo establecido en las condiciones especiales del contrato suscrito, el cual indica una duración de tres meses, siendo la fecha de contrato 25/1/06 y la presentación del informe final el 14/7/06.

La AGN recomienda documentar adecuadamente cada proceso de contratación y mantener legajos actualizados, dando cumplimiento a la normativa prevista.

Expediente O.V.-401/07. Resolución AGN 182/07

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondiente al proyecto ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de proyecto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que respecto de la información señalada en "Información financiera complementaria", el registro puesto a disposición con fecha 25/10/07 no se encuentra actualizado a efectos de poder realizar el seguimiento del estado y ubicación de los bienes. Según lo informado por el proyecto, dado que la distribución de los bienes abarca gran parte de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial le resulta imposible a la unidad ejecutora llevar adelante un control detallado de los bienes adquiridos. Cabe informar que el registro señalado precedentemente sólo se encuentra suscrito por el coordinador del proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) De la revisión efectuada sobre el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (EERyDE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 (expresado en dólares) con sus anexos I a III y notas 1 y 2 adjuntas" y la copia del CDR (informe combinado de gastos) expuesto en información financiera complementaria, surgen discrepancias en cuanto a la fuente de financiamiento de las imputaciones.

Tal como se señala en nota al pie de la conciliación realizada por el proyecto las diferencias fueron solicitadas en oportunidad de realizar la conciliación con el CDR 2005 pendientes de realizar por el PNUD.

b) No se presentó la conciliación entre lo consignado en los registros contables con lo expuesto en los estados financieros presentados.

Los mismos surgen de la información de los informes trimestrales en pesos cotizados a tipo de cambio PNUD y de la documentación respaldatoria y no de los registros contables del proyecto.

Asimismo, las planillas extracontables en pesos como respaldo de los informes trimestrales en pesos remitidos a PNUD, carecen de integridad y claridad en la exposición dado que se han encontrado diferencias no conciliadas por el proyecto, no obstante ello la auditoría procedió a validar los montos informados al PNUD en cada informe remitido.

c) Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto en anexo I asciende a u\$s 485,25, u\$s 246.218,24 y u\$s 1.489.901,47 respectivamente. Sobre el particular, el saldo contable de la cuenta corriente en pesos en el Citibank asciende a u\$s 243.766,18 (corresponde a \$ 750.799,83, al tipo de cambio 1 u\$s = \$ 3,08), observándose una diferencia de en exceso de u\$s 2.452,06.

d) El rubro 72.200 Equipamiento y Mobiliario (fondos locales), del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (EERyDE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 (expresado en dólares) con sus anexos I a III y notas 1 y 2 adjuntas, se encuentra sobrevaluado en u\$s 4.682,19, monto que corresponde a un gasto de publicación de los planes pilotos ejecutados por el proyecto, idéntica situación se produce en la nota 2 "Detalle de activos adquiridos".

Asimismo el rubro 74.500 Misceláneos presenta una subvaluación por el mismo importe.

e) La memoria del ejercicio indica erróneamente el monto de pagos en concepto de intereses y comisiones del préstamo, u\$s 407.072,70, cuando debe ser de u\$s 305.938,32. Idéntica situación se produce respecto al total de los aportes del gobierno al 31 de diciembre de 2006, se indica u\$s 2.927.394,15, cuando debe ser u\$s 2.826.259,77.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo informado en “Aclaraciones previas” a) a d) los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 15/6/2001.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2- b., del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el gobierno, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el gobierno, servicios de auditoría requeridos. A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa lo siguiente:

–Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto en anexo I asciende a u\$s 485,25, u\$s 246.218,24 y u\$s 1.489.901,47 respectivamente. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en “Aclaraciones previas” c) precedente.

–Del inventario puesto a disposición surge que en el presente ejercicio los bienes y equipos adquiridos ascienden a u\$s 479.106,69, mientras que el total acumulado asciende a u\$s 747.074,59. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” precedente.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

La AGN reitera las observaciones expresadas en el memorando de la resolución de la AGN 147/07; excepto por:

Informes trimestrales al PNUD

1. El informe del 3º trimestre contiene \$ 224,99, correspondientes al mes de julio (línea 74.510 financiamiento 30071), los cuales se encuentran rendidos en exceso al PNUD, de acuerdo a las planillas extracontables analizadas.

2. En el informe correspondiente al 1º trimestre se informó incorrectamente un gasto del mes de marzo el

cual se encuentra rendido en la fuente de financiamiento 30021 cuando corresponde a la 30071 por un monto de \$ 7.630,45. (Línea 74500).

3. En la planilla extracontable del 4º trimestre no se incluyen gastos del mes de diciembre por \$ 302,50 en la línea 74525 fuente 30071, y por \$ 6.239,29 en la línea 71305 fuente 30071. Respecto al informe presentado al PNUD, el mismo se encuentra rendido en forma correcta.

La AGN recomienda incrementar los controles a efectos de no repetir los errores indicados. Mantener un adecuado respaldo de las operaciones del proyecto.

En los considerandos de la resolución 147/07 la AGN manifiesta que en el ejercicio 2006 se ha incrementado notablemente el nivel de ejecución, pero a nivel acumulado se mantiene una importante subejecución del proyecto. La fecha prevista de su finalización se fijó para el día 26-3-08, luego de las sucesivas prórrogas otorgadas a la fecha inicial determinada para su culminación (26-6-03).

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek. –*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-588/07 y D.-690/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación (138-S.-06 y 188-S.-06) sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) en su examen de los estados financieros al 31/12/2004 del Programa y Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, respectivamente; 342/07 y 401/07 correspondientes a los estados financieros al 31/12/06 del Programa y Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en aten-

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek. –*

2

Ver expediente 134-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.